***Locación de Inmueble Nº 12/2016***
***"Alquiler del Edificio para la Sede de la Ciudad de Capiatá"***
***ID N° 304.345***
***INFORME COMPLEMENTARIO***

## *2.- TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL*

*De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.*

*En el examen de los documentos solicitados, se verifica que cumplan con lo siguiente:*

***2.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial**: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) Documento que acredite la capacidad del firmante.*

| ***DOCUMENTOS SUSTANCIALES OFERENTE*** | ***CUMPLE /NO CUMPLE*** |
|---|---|
| ***Formulario de Oferta***<br>***EDILBERTO SALINAS OLMEDO** presentó Formulario de oferta indicado en el Anexo N° 2 de la Carta de Invitación debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el **Sr. EDILBERTO SALINAS OLMEDO con CI Nº 1.308.326**, en su calidad de oferente; siendo su oferta total de **G. 22.500.000.- (Guaraníes Veintidós Millones Quinientos Mil).-*** | ***CUMPLE*** |
| ***Garantía de Mantenimiento de Oferta***<br><br>*Presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario estándar previsto para el efecto, emitida el **8/07/16** en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa de mantener la oferta durante el plazo de validez de 30 días y se retira antes de este plazo abonara a la Convocante una suma equivalente al 5% del monto total* | ***CUMPLE*** |



Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ★ PODER JUDICIAL ★ DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

Ing. Vicente José Giardina
Dirección de Obras
Ministerio de la Defensa Pública

| | |
|---|---|
| *de su oferta, se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado* | |
| ***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI.***<br>***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.***<br><br>*Presentó original de la Declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su Propietario ,en la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declara que se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarle condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Menciona además, que asume el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.*<br><br>*Se ha verificado, que el* ***Sr. EDILBERTO SALINAS OLMEDO con CI Nº 1.308.326****, efectivamente no se encuentra comprometido en las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40° de la Ley N° 2051/03.; registra datos según información del SINARH al 2016, donde figura como Coronel de las F.F.A.A. en actividad.*<br><br>*Haciendo un análisis completo del Atr. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, no encontramos impedimento salvo el inc. b) que expresa quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados; por lo cual nos remite para su estudio a la* | ***CUMPLE*** |



Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
PODER JUDICIAL

Ing. Vicente José Giardina
Dirección de Obras
Ministerio de la Defensa Pública

| | |
|---|---|
| *Ley 1626 de Función Publica que en su Art. 60 establece las prohibiciones al funcionario público, sin perjuicio de lo que establezca en los reglamentos respectivos: si bien la Ley 2051/03 nos remite al Art. 60 de la Ley Función Publica, debemos ante todo analizar su art. 2° - que textualmente exceptúan de su influencia en su inc. d) a los militares en actividad; y dice en su encabezado "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior.; por lo cual concluimos que los militares en actividad no tienen ningún impedimento para participar en el procedimiento de contratación supra mencionado.* | |
| ***Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.***<br><br>***Documentos que acrediten la identidad del oferente (Persona Física):***<br><br>*Presento fotocopia simple de la Cedula de Identidad N° 1.308.326 perteneciente a EDILBERTO SALINAS OLMEDO*<br><br>*En el documento de referencia, se puede constatar que la firma del documento de identidad presentado, es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas. Oneroso, celebrar o rescindir contratos.* | ***CUMPLE*** |

*Del análisis de las documentaciones, se concluye que el oferente EDILBERTO SALINAS OLMEDO, cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en Carta de Invitación y en las bases del llamado, es decir, el Formulario de Oferta presentado, está debidamente completado y firmado. Cotiza todos los ítems indicados en la planilla de precios, su Garantía de Mantenimiento de Ofertas se encuentra debidamente extendida; el Documento que acredita su identidad es suficiente para demostrar su existencia legal y su condición de dominio sobre el inmueble ofertado. Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 y se ha verificado, que el oferente mencionado en su carácter de propietario, no se encuentra comprometido en las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40° de la Ley N° 2051/03., y que si bien registra datos según información del SINARH al 2016, y registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), y registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas, los registra en los sistemas mencionados en su carácter de Coronel de las F.F.A.A. en Actividad. Haciendo un análisis completo del Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, no encontramos impedimento alguno para que le sea proveída la adjudicación del contrato de Locación, salvo el inc. b) que expresa quienes conforme a*



Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA ★ PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

Ing. Vicente José Giardina
Dirección de Obras
Ministerio de la Defensa Publica

*la Ley de la Función Publicase encuentran imposibilitados; por lo cual nos remite para su estudio a la Ley 1626 de Función Publica que en su Art. 60 establece las prohibiciones al funcionario público, sin perjuicio de lo que establezca en los reglamentos respectivos: si bien la Ley 2051/03 nos remite al Art. 60 de la Función Publica, debemos ante todo analizar su Art. 2° - que textualmente exceptúan de su influencia en su inc. d) a los militares en actividad; y dice en su encabezado "Aun cuando cumplan una función pública; se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior; por lo cual concluimos que los militares en actividad no tienen ningún impedimento para participar en el procedimiento de contratación arriba mencionado, ya que están exceptuados del objeto y alcance de la Ley de la Función Publica.*

***SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN***

*Como puede observarse en los documentos analizados, Edilberto Salinas Olmedo, ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas en las Condiciones de la Licitación.*

*Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la Sr. Edilberto Salinas Olmedo con RUC N° 1308326 – 0 por un monto de G. 22.500.000.- (Guaraníes veintidós Millones quinientos mil) el Llamado a Locación de Inmuebles N° 12/2016 para el "Alquiler del Edificio para la Sede de la Ciudad de Capiatá" con ID N° 304.345, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe según el presente detalle:*

| *Ítem* | *Código de Contratación* | *Descripción* | *Finca N°/Cuenta Corriente Catastral N°* | *Domicilio/ Distrito/ Localidad* | *Cantidad* | *Unidad de Medida* | *Costo Unitario IVA incluido* | *Costo Total IVA incluido* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *80131502-001* | *Alquiler del Edificio para la Ciudad de Capiatá* | *Cuenta Corriente Catastral N° 27-0123-09* | *Tte. Juan Carlos* | *05* | *mes* | *4.500.000.-* | *22.500.000.-* |

*No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.*

***Lic. Miguel Martínez***
*Encargado de Despacho*
*Dirección de Logística*

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * PODER JUDICIAL * DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

***Ing. Vicente Giardina***
*Dirección de Obras*

**Ing. Vicente José Giardina**
Dirección de Obras
Ministerio de la Defensa Publica